

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP111520

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WOM S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en calle Rosas N°2.451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgadas por Decretos Supremos N°63 y N°64 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) estación base, según se indica a continuación:

Características técnicas de la estación base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.125 – 2.140	Dec. 64/2010	UMTS	5M00W7WEC	Antenas Direccionales de ganancia máx. 20,6 dBi	60
1.725 – 1.740					
2.140 – 2.155	Dec. 63/2010	UMTS	5M00W7WEC	Antenas Direccionales de ganancia máx. 20,6 dBi	60
1.740 – 1.755					

Ubicación estación base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
LAG_3G_042	Ruta 226, s/n	Puerto Montt	10	41	27	23	73	00	10	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	2 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

 1 5 0 9 - 1 1 1 0 - 5 8 5 4